Bogotá D.C., 28 de mayo de 2025

1. Nombre y dirección de la entidad estatal:

METRO DE BOGOTÁ S.A., ubicada en la Carrera 9 No. 76 – 49 Piso 4, Bogotá D.C.

2. Los documentos para el desarrollo del proceso de contratación se presentarán: a través de SECOP II.

Dirección y Teléfono en donde se atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación: Carrera 9 No. 76 – 49 Piso 4, Bogotá D.C, Tel. (601) 5553333.

3. Objeto del contrato y cantidades a adquirir:

Realizar la estructuración integral del proyecto de intervención y ocupación del espacio público en donde se ubicaba el Monumento a Los Héroes, en el marco del proyecto de la Primera Línea del Metro de Bogotá.

Alcance:

El alcance del contrato comprende:

a) La elaboración de los estudios técnicos a nivel de factibilidad necesarios para la viabilidad de la propuesta de intervención y ocupación del espacio público en donde se ubicaba el Monumento a Los Héroes, con base en la propuesta desarrollada a nivel de esquema básico en el marco del Contrato Interadministrativo No. 117 de 2023.

b) La definición de un esquema de administración, operación y mantenimiento para garantizar la sostenibilidad del proyecto en el corto, mediano y largo plazo, que contemple fuentes alternativas para la financiación de la operación y el mantenimiento del proyecto.

c) La elaboración de los documentos necesarios (incluyendo los componentes técnicos, legal, financiero, social, ambiental, seguridad y salud en el trabajo - SST y de riesgos) para el proceso(s) de contratación de la elaboración de los estudios y diseños de detalle y la construcción del Proyecto.

d) La elaboración de los documentos necesarios (incluyendo los componentes técnicos, legal, financiero, social, ambiental, seguridad y salud en el trabajo - SST y de riesgos) para el proceso(s) de contratación de la interventoría del contrato de elaboración de los estudios y diseños de detalle y la construcción del Proyecto.

El Consultor debe ejecutar el Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los documentos del Proceso de Contratación, los cuales hacen parte integral del Contrato.

El Consultor se obliga con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de Consultoría según lo establece la legislación vigente, el Pliego de Condiciones, el Anexo Técnico y el Contrato en el cual se ejercerá la Consultoría.

El Consultor y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos y aceptados con la presentación de la propuesta.

3.1. Descripción técnica detallada y completa del objeto del contrato:

El Contratista se obliga para con la EMB S.A. a ejecutar el objeto y alcance del contrato, de conformidad con las especificaciones y requisitos técnicos establecidos en el "Anexo 1 - Anexo Técnico" que hace parte integral del presente documento. Para el Pliego de Condiciones del presente proceso de selección que se adelante, deben tenerse en cuenta y aplicarse las definiciones contenidas en el "Anexo 3 – Glosario".

4. Modalidad de selección del contratista.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación será adelantada a través de la modalidad de selección **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO.**

Aplicación de pliego tipo:

El numeral 12 del artículo 11 del Decreto Ley 4170 de 2011 establece que una de las funciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en adelante CCE, es desarrollar e implementar estándares y documentos tipo para las diferentes etapas de la gestión contractual pública.

Por su parte, el artículo 1 de la Ley 2022 de 2020, por la cual se modificó el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018, otorgó a CCE la competencia para adoptar documentos tipo que serán de obligatorio cumplimiento a la actividad contractual de todas las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Mediante la Resolución No. 726 de 2024 expedida por CCE se adoptó la versión 2 de los Documentos Tipo para los procesos de selección de concurso de méritos para contratar la consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura de transporte y se derogó la Resolución 193 de 2021.

Al respecto, se aclara que para la presente contratación se da aplicación a la versión vigente a partir del 3/02/2025 que puede ser consultada en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/normativa-y-relatoria/documentos-tipo

Ahora bien, validada la "Matriz 1 Experiencia" de los "Documentos tipo de consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura de transporte" V2, se evidencia que el objeto del presente proceso se enmarca dentro de las siguientes "actividad a contratar":

Matriz 1 - Experiencia "Documentos tipo de consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura de transporte" V2

"6. CONSULTORÍA A OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA

(…)"

6.4 CONSULTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (…)

7. CONSULTORÍA A OBRAS EN PUENTES (…)
7.12 CONSULTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE PUENTES PEATONALES EN ESTRUCTURA MIXTA (…)".

En consecuencia, para la contratación que se pretende adelantar, deberá darse aplicación a los documentos tipo para los procesos de selección de concurso de méritos, para contratar la consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura de transporte.

5. Plazo estimado del contrato.

El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de doce (12) meses contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del Contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

6. Fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación de la misma.

Las propuestas se presentarán y se recibirán hasta el 1/07/2025 a las 10:00 AM, de conformidad con lo previsto en el cronograma del presente proceso y sólo se recibirán ofertas enviadas a través de SECOP II teniendo en cuenta la guía de presentación de oferta publicada por Colombia Compara Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/node/23708

7. Valor estimado del contrato y disponibilidad presupuestal.

El presupuesto oficial para la presente contratación se estima en la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($3.830.152.357.00) incluido IVA y todos los impuestos y gravámenes nacionales y locales a que haya lugar.

Nota: El valor del contrato corresponderá al valor de la propuesta económica del proveedor adjudicatario del presente proceso de selección.

La presente contratación se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00527 de fecha 24/02/2025.

8. Mención de si la contratación está cobijada por un acuerdo comercial.

El Proceso de Contratación está cubierto por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), conforme a lo señalado en el siguiente cuadro:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso Contratación Cubierto por Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	No	No	No
	México	Si	No	No	No	No
	Perú	Si	No	No	No	No
Canadá		Si	No	No	No	No
Chile		Sí	Sí	Sí	Sí: 47*	No
Corea		Si	No	No	No	No
Costa Rica		Si	No	No	No	No
Estados Unidos		Si	No	No	No	No
Estados AELC		Si	No	No	No	No
México		Si	No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Sí	Sí	Sí: 49*	No
	Guatemala	Sí	Sí	Si	Sí: 50*	No
	Honduras	Si	No	No	No	No
Unión Europea		Si	No[1]	No	No	No
Israel		Si	No	No	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	No[2]	No	No	No
Comunidad Andina		Sí	N/A	N/A	Sí	Sí

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

9. Mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a mipyme.

El presente proceso de selección no es susceptible de limitarse a MIPYME, por cuanto el presupuesto oficial, corresponde a la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($3.830.152.357.00), valor que es superior a los USD 125.000 señalados en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

[1] De acuerdo con lo expuesto con el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación" de CCE: "*En el caso de la Unión Europea, de acuerdo con la Decisión 01 de 2018, no se incluyen las entidades con carácter industrial y comercial.*"

[2] Ibíd

10. Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el proceso de contratación.

De acuerdo con el pliego de condiciones, los requisitos habilitantes y los criterios de evaluación del presente proceso de contratación, son los siguientes:

10.1. Requisitos Habilitantes:

10.1.1. Capacidad Jurídica: Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta, así como para la celebración y ejecución del Contrato.
B. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.
C. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.
D. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
E. En el caso de que la propuesta sea presentada por una persona jurídica sin ánimo de lucro - ESAL domiciliada en Bogotá D.C., la EMB S.A. verificará directamente con el ente que ejerce la supervisión, que el proponente como entidad vigilada, ha cumplido con sus obligaciones de reporte y no ha sido objeto de sanciones en firme.
F. La Entidad debe consultará los Antecedentes Judiciales, Antecedentes Fiscales los Antecedentes Disciplinarios, así como el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional.
G. Igualmente, se verificarán los siguientes documentos: Registro Único de Proponentes – RUP, Existencia y representación legal (persona natural, persona jurídica y proponentes plurales), certificación de pagos de seguridad social y aportes legales (personas jurídicas, naturales y proponentes plurales), seguridad social para la suscripción del contrato.

 Se regirá conforme se describe en los numerales 3.2., 3.3. y 3.4. del documento base del pliego de condiciones, aplicable a la presente contratación.

10.1.2. Capacidad financiera y organizacional:

Los indices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme son los siguientes:

Indicador	Valor concertado Rango 1
Índice de liquidez	≥1,1
Índice de endeudamiento	≤ 0,65

Indicador	Valor concertado Rango 1
Razón de cobertura de intereses	≥1,5
Capital de trabajo	Definido en el documento base
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,02
Rentabilidad del activo	≥ 0,01

Los índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes son:

Indicador	Valor concertado Rango 1
Índice de liquidez	≥1,2
Índice de endeudamiento	≤ 0,65
Razón de cobertura de intereses	≥1,5
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,03
Rentabilidad del activo	≥ 0,02

Se regirá conforme se describe en los numerales 3.5., 3.6., 3.7. del documento base del pliego de condiciones, aplicable a la presente contratación.

10.1.3. Exigencias mínimas de la experiencia del proponente

Los requisitos de experiencia son:

Actividad principal: 7.12 CONSULTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE PUENTES PEATONALES EN ESTRUCTURA MIXTA

Experiencia General (Concreto y Metálica): PROYECTOS DE CONSULTORÍA PARA: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE PUENTES VEHICULARES O PEATONALES O FERREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO Y METÁLICA)

Experiencia Específica (Concreto y Metálica): Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.

Actividad Secundaria (1): 6.4. CONSULTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.

Experiencia General: PROYECTOS DE CONSULTORÍA PARA: CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, ADICIONALMENTE SE TENDRÁN EN CUENTA PLAZOLETAS, PLAZAS O PLAZUELAS O ALAMEDAS PEATONALES.

Adicionalmente deberá acreditar:

- A través de alguno de los contratos válidos aportados como experiencia, se deberá acreditar actividades propias de consultoría en el componente ambiental.
- A través de alguno de los contratos válidos aportados como experiencia, se deberá acreditar actividades propias de consultoría en el componente social.
- A través de alguno de los contratos válidos aportados como experiencia, se deberá acreditar actividades propias de consultoría en el componente de seguridad y salud en el trabajo.

Se regirá conforme se describe en los numerales 3.8.1. y 10.1. y siguientes del documento base del pliego de condiciones, aplicable a la presente contratación.

10.1.4. Exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo (personal clave evaluable)

Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que no se solicitarán como parte de los documentos que conforman la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

I. El Proponente deberá aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.
II. El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave" debe suscribirlo el Proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica.

Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles:

- Director de Consultoría
- Especialista en Arquitectura y Urbanismo

Se regirá conforme se describe en los numerales 3.8.2. y 10.2. y siguientes del documento base del pliego de condiciones, aplicable a la presente contratación.

10.2. Criterios de evaluación

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	67,50
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

Se regirá conforme se describe en el capítulo IV del documento base del pliego de condiciones, aplicable a la presente contratación.

10.2. Oferta económica

Los proponentes deberán presentar su oferta económica conforme se describe en el capítulo V del documento base del pliego de condiciones.

11. Indicar si en el proceso de contratación hay lugar a precalificación.

Para la presente contratación no hay lugar a la precalificación.

12. Cronograma.

Las fechas del proceso de selección corresponden a las establecidas en el pliego electrónico del SECOP II y en el Anexo 2 – Cronograma.

***Las fechas indicadas en el presente cronograma son tentativas y serán definitivas con las que se publiquen en el pliego de condiciones definitivo, a partir del cual solo podrán ser modificadas por adenda.*

13. La forma como los interesados pueden consultar los documentos del proceso.

Los interesados pueden consultar el proceso a través de la página del SECOP II www.contratos.gov.co, buscando el proceso de selección No. **GDU-CM-001-2025**; o en la página web de la Empresa Metro de Bogotá S.A.: www.metrodebogota.gov.co, en todo caso, prevalecerá la información publicada en el SECOP II, considerada para todos los efectos de este proceso como la única válida y vinculante.